Informe metodológico estandarizado de la operación Censos de población y viviendas. Resultados para la Comunitat Valenciana.

Producto de difusión: Censos de población y viviendas 2021. Resultados para la Comunitat Valenciana.

Subconcepto	Valores Metadatos

1. Contacto

1.1. Organización de contacto	Institut Valencià d'Estadística
1.2. Unidad de organización	
1.3. Nombre de contacto	
1.4. Función de la persona de contacto	
1.5. Dirección postal de contacto	C/Isabel la Católica, 8 46004 Valencia
1.6. Dirección electrónica de contacto	ive@gva.es
1.7. Número de teléfono de contacto	961 972 256
1.8. Número de fax de contacto	

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos	06/03/2024
2.2. Última difusión de metadatos	06/03/2024
2.3. Última actualización de metadatos	06/03/2024

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos	Censos de Población y Viviendas 2021 El Censo de Población es una operación estadística que tiene como objetivo determinar la estructura básica de la población y su desagregación territorial a una fecha de referencia. Además, aporta información de variables demográficas, económicas y sociales suficientemente desagregadas territorialmente. Esta operación va dirigida a las personas que residen en viviendas (ya sean viviendas familiares convencionales o alojamientos) o en establecimientos colectivos (hoteles, residencias, asilos...). El Censo de Viviendas es una operación estadística que tiene como objetivo determinar, a una fecha de referencia, los distintos tipos de lugares destinados a habitación humana que han sido concebidos como tales (viviendas familiares y colectivas) y a enumerar aquellos que no habiendo sido concebidos para este fin, tienen sin embargo ese uso (alojamientos). Además, deberá proporcionar información detallada de las características más importantes de las viviendas. En el caso de los Censos 2021 la principal novedad metodológica es que su elaboración está basada, fundamentalmente, en el aprovechamiento de registros administrativos. A grandes rasgos puede decirse que se integran datos de Padrón con fuentes administrativas de carácter laboral, educativo, tributario y de extranjería.
3.2. Sistema de clasificación	- La agrupación de municipios en comarcas es la que define el artículo 228 de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, para los datos con fecha de referencia 1/1/2021. Para los datos con fecha de referencia anterior, la agrupación de municipios en comarcas se corresponde con las demarcaciones territoriales homologadas de rango 1 recogidas en la *publicación Proposta de demarcacions territorials homologades (València, 1988: Generalitat Valenciana, Conselleria d'Administració Pública)*. - Para el año de referencia 2001, la relación, denominación y código de los municipios utilizados se obtiene de la estadística del INE, relación de municipios y sus códigos por provincias, a fecha 1 de enero de 2001.
3.3. Cobertura por sectores	En el Censo de Población se incluyen las personas, de cualquier nacionalidad, que tienen fijada su residencia habitual en el territorio de la Comunitat Valenciana. El concepto de "residencia habitual" figura definido en los manuales de recomendaciones de Naciones Unidades pero el Reglamento 763/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo lo precisa algo más. En concreto, se establece lo siguiente:

	Residencia habitual: el lugar en que una persona pasa normalmente el período diario de descanso, independientemente de ausencias temporales con fines de ocio, vacaciones, visitas a amigos o parientes, negocios, tratamiento médico o peregrinaje religioso. Deberán considerarse residentes habituales de la zona geográfica en cuestión únicamente: i) aquellas personas que hayan vivido en su lugar de residencia habitual durante un período ininterrumpido de al menos doce meses antes de la fecha de referencia, o ii) aquellas personas que hayan llegado a su lugar de residencia habitual durante los doce meses anteriores a la fecha de referencia con la intención de permanecer en él durante al menos un año. Cuando no se puedan determinar las circunstancias descritas en los incisos i) o ii), se entenderá por «residencia habitual» el lugar de residencia legal o registrado. Por tanto, expresamente se contempla en el Reglamento (y en las recomendaciones de Naciones Unidas) la opción de contar como población residente la población registrada (empadronada, en el caso español). El ámbito poblacional del Censo de Viviendas abarca a las viviendas y a los establecimientos colectivos. Se incluyen como viviendas los lugares destinados a habitación humana que han sido concebidos como tales (viviendas familiares y colectivas) y aquellos que no habiendo sido concebidos para este fin, tienen sin embargo ese uso (alojamientos). No se incluyen las viviendas en construcción, a no ser que estén habitadas en el momento censal.
3.4. Conceptos y definiciones estadísticos	Edad: La edad en años cumplidos se refiere al número de aniversarios del nacimiento transcurridos en la fecha de referencia, es decir, a la edad en el último cumpleaños. Edificio: Construcción permanente, separada e independiente, concebida para ser utilizada como vivienda o para servir a fines agrarios, industriales, para la prestación de servicios o, en general, para desarrollar cualquier actividad (administrativa, comercial, industrial, cultural...). Estado civil legal: El estado civil legal se define como aquel que tiene cada individuo de acuerdo con la legislación matrimonial (o los usos matrimoniales) del país (es decir, la situación legal). Estudiante (situación autopercibida/autodeclarada): Se considera estudiante a toda persona que declara que su actividad única (o principal) consiste en la adquisición de una instrucción sistemática de cualquier nivel y tipo de estudio, incluyendo como tal la preparación de oposiciones. Familia: Grupo de personas (dos o más) que, residiendo en la misma vivienda, están vinculadas por lazos de parentesco, ya sean de sangre o políticos, e independientemente de su grado. Habitante: Persona residente en vivienda familiar (convencional o alojamiento) o colectiva en el momento censal. Hogar según criterio de residencia: Grupo humano formado por una o varias personas que residen habitualmente en una vivienda familiar todo el año o la mayor parte del mismo, no teniendo por qué existir necesariamente vínculos familiares entre los miembros del grupo. Incapacidad laboral permanente (situación autopercibida/autodeclarada): Personas que declaran que se encuentran indefinidamente incapacitadas, tanto si han trabajado o no anteriormente e independientemente de si reciben una pensión por incapacidad. Jubilado (situación autopercibida/autodeclarada): Persona que declaran no trabajar y disfrutar de una pensión de jubilación vitalicia o retiro, obtenidos por su actividad económica anterior al cesar en el trabajo a causa de su edad. Lugar de estudio: La ubicación del lugar de estudio es la zona geográfica a la que una persona acude a estudiar. Lugar de nacimiento: Lugar en que ha nacido una persona, es decir, el lugar de residencia habitual de la madre en el momento del nacimiento, determinado en la fecha de la recogida de datos. Lugar de trabajo: La ubicación del lugar de trabajo es la zona geográfica en la que una persona actualmente ocupada lleva a cabo su trabajo. Nacionalidad: Vínculo jurídico particular entre un individuo y su Estado, adquirido mediante nacimiento, naturalización, declaración, opción, matrimonio y otras fórmulas acordes con la legislación nacional. Nivel de formación alcanzado: El nivel de formación alcanzado por una persona se define como "el máximo nivel que el individuo ha completado" y "se mide a partir del programa de máximo nivel que haya superado, validado, normalmente, por la correspondiente certificación". Núcleo familiar: Unidad jerárquica intermedia entre la persona y el hogar. Constituyen un núcleo familiar: un matrimonio o pareja que conviven sin hijos, un matrimonio o pareja que conviven con algún hijo un progenitor mujer que convive con algún hijo o un progenitor

hombre que convive con algún hijo. Para formar parte del núcleo familiar de sus padres o progenitores, los hijos no deben estar emparejados ni tener hijos.

Ocupados (situación autopercibida/autodeclarada): Los ocupados son todas aquellas personas de 16 años o más que, durante un período de referencia dado (semana de referencia, período actual...) declararon tener un empleo por cuenta ajena, asalariado, o ejercieron una actividad por cuenta propia, trabajadores por cuenta propia.

Parados (situación autopercibida/autodeclarada): Parados son todas aquellas personas de 16 años o más que, durante un período de referencia dado (semana de referencia, período actual...), declararon encontrarse desempleados o buscando un empleo.

Población residente: Se define como población residente en un determinado ámbito geográfico a aquellas personas que en la fecha de referencia tienen establecida su residencia habitual en el mismo.

Régimen de tenencia: Relación que existe entre los residentes y la propiedad de la vivienda.

Residencia habitual: Lugar donde una persona normalmente pasa los periodos diarios de descanso, sin tener en cuenta las ausencias temporales por viajes de ocio, vacaciones, visitas a familiares y amigos, negocios, tratamiento médico o peregrinación religiosa. No obstante, se ha de puntualizar que sólo se considerarán residentes habituales en una circunscripción territorial:

- Aquellos que, según la definición anterior, hubieran residido habitualmente en la misma por un periodo continuado de al menos doce meses.

- Aquellos que, según la definición anterior, hubieran establecido su residencia habitual en la misma hace menos de doce meses, pero tuvieran intención de permanecer en ella al menos un año.

Cuando no se puedan determinar las circunstancias anteriores, se entenderá por "residencia habitual" el lugar de residencia registrada.

Sexo: El sexo se refiere al sexo biológico de la persona. Según la OMS, el "sexo" hace referencia a las características biológicas y fisiológicas que definen a hombres y mujeres, mientras que el "género" se refiere a los roles, conductas, actividades y atributos construidos socialmente que una cultura determinada considera apropiados para hombres y mujeres. De acuerdo con esta descripción, la OMS considera que "hombre" y "mujer" son categorías de sexo, mientras que "masculino" y "femenino" son categorías de género.

Situación principal (autopercibida/autodeclarada en relación con la actividad económica): Se refiere a la situación principal en que se clasificaría cada persona según la propia percepción de su relación con la actividad económica: ocupado, parado, invalidez, jubilado, estudiante u otras situaciones.

Tipo de vivienda: Clasificación de las viviendas según grado de ocupación y uso.

Vivienda: Recinto estructuralmente separado e independiente que, por la forma en que fue construido, reconstruido, transformado o adaptado, está concebido para ser habitado por personas o, aunque no se hubiera concebido así inicialmente, constituye la residencia habitual de una o varias personas en el periodo de referencia de la operación estadística. Como excepción, no se consideran viviendas los recintos que, a pesar de estar concebidos inicialmente para habitación humana, en el periodo de referencia de la Operación Estadística están dedicados totalmente a otros fines (por ejemplo, los que estén siendo usados exclusivamente como locales tales como una consulta médica o un despacho de abogados).

Vivienda colectiva: Vivienda destinada a ser habitada por un colectivo, es decir, por un grupo de personas sometidas a una autoridad o régimen común no basados en lazos familiares ni de convivencia. La vivienda colectiva puede ocupar sólo parcialmente un edificio o, más frecuentemente, la totalidad del mismo.

Vivienda familiar: Vivienda destinada a ser habitada por una o varias personas que no constituyen un colectivo, independientemente de los vínculos existentes entre ellas.

Vivienda familiar no convencional o alojamiento: Vivienda familiar que presenta la particularidad de ser móvil, semipermanente o improvisada, o bien que no ha sido concebida en un principio con fines residenciales, pero sin embargo, constituye la residencia de una o varias personas en el momento de referencia de la Operación Estadística.

Vivienda familiar principal: Una vivienda familiar se considera principal cuando es utilizada toda o la mayor parte del año como residencia habitual.

Vivienda familiar principal convencional: Es una vivienda familiar que cumple todos los requisitos para ser habitada y en la fecha censal se encuentra habitada.

Vivienda no principal: Una vivienda familiar se considera no principal cuando no es utilizada toda o la mayor parte del año como residencia habitual de una o más personas. Puede ser secundaria o vacía.

	Vivienda secundaria: Una vivienda familiar se considera secundaria cuando es utilizada solamente parte del año, de forma estacional, periódica o esporádica y no constituye residencia habitual de una o varias personas Vivienda vacía o desocupada: Una vivienda familiar se considera desocupada o vacía cuando no es la residencia habitual de ninguna persona ni es utilizada de forma estacional, periódica o esporádica por nadie. Se trata de viviendas deshabitadas
3.5. Unidad estadística	Personas residentes en viviendas familiares y en viviendas colectivas. Hogares, núcleos familiares y colectivos. Viviendas
3.6. Población estadística	Población residente en la Comunitat Valenciana y viviendas en la Comunitat Valenciana.
3.7. Ámbito geográfico	Comunitat Valenciana, provincial, comarcal y municipal.
3.8. Cobertura temporal	2001, 2011 y 2021.
3.9. Período base	

4. Unidad de medida

4.1. Unidad de medida	Número de personas, hogares, núcleos y viviendas

5. Período de referencia

5.1. Período de referencia	1 de noviembre de 2001 y de 2011 y 1 de enero de 2021

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos	Artículo 49.1.32º de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana que reconoce la competencia exclusiva de la Generalitat sobre la estadística de interés de la Generalitat. Ley 5/1990, de la Generalitat, de Estadística de la Comunitat Valenciana, que establece el marco legal a partir del cual desarrollar la competencia estatutaria. Decreto 81/2014, de 6 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estadística de la Comunitat Valenciana, fijando el contenido material del Plan Valenciano de Estadística. Esta actividad es una estadística de interés de la Generalitat y está incluida en el Plan Valenciano de Estadística 2019-2022 (0206 Censos de población y viviendas. Resultados para la Comunitat Valenciana).
6.2. Intercambio de datos	Los intercambios de datos con el Instituto Nacional de Estadística están regulados en un convenio sobre cooperación estadística e intercambio de información firmado con este organismo.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad	Decreto 81/2014, de 6 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estadística de la Comunitat Valenciana. (Título III, Capítulo II: principios de interés público, objetividad y corrección técnica, y Capítulo IV. Principio de secreto estadístico que garantiza la confidencialidad)
7.2. Tratamiento de datos confidenciales	El IVE, en el marco establecido por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, adopta las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la disposición de los datos hasta su publicación, incluyendo, en su caso, las solicitudes de explotaciones estadísticas específicas.

8. Política de difusión

8.1. Fecha de difusión	La publicación avance del calendario se realiza en el último trimestre de cada año y muestra las fechas exactas de la publicación de las estadísticas coyunturales. Posteriormente se anuncia el día exacto de publicación de las estadísticas estructurales programadas.

8.2. Fecha prevista de difusión de resultados	El calendario de publicaciones se difunde en la página principal del portal estadístico de la Generalitat Valenciana https://pegv.gva.es/es/
8.3. Acceso a los resultados	La operación se difunde a través de la página del portal estadístico de la Generalitat Valenciana. La información se muestra en: - Censos de población y viviendas https://pegv.gva.es/es/temas/demografiaypoblacion/poblacion/censodepoblacionyviviendas

9. Frecuencia de la difusión

9.1. Frecuencia de la difusión	Decenal

10. Formato de difusión

10.1. Comunicados	Los resultados de las operaciones estadísticas se difunden generalmente en el apartado de noticias que se pueden consultar en https://pegv.gva.es/es/inicio
10.2. Publicaciones	Censo de población y viviendas
10.3. Base de datos online	El IVE utiliza bancos de datos para almacenar y difundir en la Web la información estadística. Se puede acceder a la información publicada a través del apartado: Acceso temático a información estadística/Demografía y población/
10.4. Acceso a microdatos	No existe disponibilidad de microdatos para esta actividad
10.5. Otros	

11. Accesibilidad de la documentación

11.1. Documentación sobre metodología	La metodología está disponible en el portal estadístico de la Generalitat Valenciana, en el apartado de notas metodológicas de la publicación Censos de población y viviendas.
11.2. Documentación sobre calidad	

12. Gestión de calidad

12.1. Garantía de calidad	Los trabajos preparatorios de los censos 2021 los comenzó el INE ya tras publicar los resultados del censo 2011, lo que le ha permitido que a lo largo de los años haya completado sucesivas "pruebas", en forma de ficheros precensales, que contribuyen a garantizar la calidad del proceso y de los resultados. Su realización parte de un aprovechamiento máximo de los registros administrativos disponibles: a grandes rasgos puede decirse que se integran datos de Padrón con fuentes administrativas de carácter laboral, educativo, tributario y de extranjería. A lo largo de estos años el INE ha hecho un análisis minucioso de las fuentes administrativas disponibles, la calidad de su contenido y su adecuación a los objetivos censales. La conclusión a la que se ha llegado es que se dispone de mucha más información y de mucha mayor calidad de la que se preveía al inicio del análisis y que se puede construir la casi totalidad de la información que contenía el cuestionario usado en la muestra del censo de 2011 a partir de registros administrativos. Esto implica ya una primera mejora de calidad respecto del censo de 2011 en cuanto a reducción de costes y carga a los informantes.
12.2. Evaluación de calidad	Dado el origen de los datos (ficheros de microdatos de la operación del INE) y los procesos involucrados en la explotación ampliada, se considera que la calidad de los datos es la adecuada.

13. Relevancia

13.1. Usuarios	Administración autonómica de la Comunitat Valenciana, analistas económicos y medios de comunicación
13.2. Satisfacción de los usuarios	
13.3. Exhaustividad	De las variables previstas en la correspondiente ficha del PVE se ha publicado información sobre edad, sexo, nacionalidad, estado civil, lugar de nacimiento, nivel educativo, relación con la actividad, tamaño, tipo y estructura de los hogares, tamaño

	y estructura de núcleos, viviendas según tipo y superficie, régimen de tenencia de las viviendas familiares principales, y establecimientos colectivos según tipo.

14. Exactitud y fiabilidad

14.1. Exactitud global	Por las características del Censo, hay determinada información que no va a ser completamente reflejada en los resultados y es aquella que es difícil captar mediante registros administrativos. Las parejas sin hijos cuya unión no está formalizada o la "economía informal" son ejemplos de información que tradicionalmente no es posible obtener exhaustivamente de registros.
14.2. Errores de muestreo	No aplicable.
14.3. Errores ajenos al muestreo	

15. Oportunidad y puntualidad

15.1. Oportunidad	Los resultados se publican en marzo de 2024 siendo la fecha de referencia de la información el 1 de enero de 2021. El tiempo transcurrido desde la fecha de referencia de los datos hasta la publicación de los mismos es de 39 meses.
15.2. Puntualidad	La difusión de los datos se realiza de acuerdo con el calendario de publicación de resultados del IVE que elabora y publica para cada año.

16. Comparabilidad

16.1. Comparabilidad geográfica	La metodología aplicada, el tratamiento de los datos y el sistema de depuración e imputación en todo el ámbito geográfico, garantiza la comparabilidad de los resultados entre las diferentes unidades administrativas.
16.2. Comparabilidad temporal	En todos los censos se ha dejado de publicar información que se recogía en censos anteriores, normalmente por su falta de actualidad o necesidad. A pesar de la diferente metodología utilizada en el Censo 2021, la información censal puede considerarse homogénea en gran medida ya que los conceptos y las categorías de la mayoría de las variables coinciden con las del Censo 2011.

17. Coherencia

17.1. Coherencia – cruce de sectores	La propia metodología en que se ha basado el Censo 2021 garantiza una consistencia muy fuerte con la información padronal, ya que utiliza el Padrón como elemento principal de su construcción. Además, los procesos utilizados en el tratamiento de las diferentes fuentes administrativas para la construcción del fichero precensal se han orientado para garantizar la consistencia de los resultados con los de otras operaciones estadísticas.
17.2. Coherencia - interna	La coherencia interna se garantiza a través de diversas validaciones realizadas antes de la publicación de los datos

18. Costes y carga

18.1. Costes y carga	Se trata de una estadística elaborada a partir de microdatos facilitados por el INE. No precisa por esto colaboración de unidades informantes y no genera coste de recogida de datos.

19. Revisión de los datos

19.1. Revisión de los datos - política	
19.2. Revisión de los datos - práctica	Al no existir datos provisionales no se realiza una revisión de los datos.

20. Tratamiento estadístico

20.1. Datos de origen	Para construir las variables del Censo de Población y Viviendas 2021 se han utilizado diferentes fuentes de datos según la temática de la variable o grupo de variables.

	En el Censo de Población, tanto el esqueleto como las principales variables demográficas y de migraciones se obtienen, a grandes rasgos, del Padrón. Por bloques de variables, las principales fuentes utilizadas son las siguientes: Variables Laborales (Relación con la Actividad, Ocupación, Situación Profesional, Actividad Económica): - Afiliados en alta y afiliaciones de la TGSS - Demandantes de empleo del SEPE - Pensionistas y pensiones del INSS - Contratos del SEPE - Mutualidades (ISFAS, MUFACE, MUGEJU) - Clases Pasivas - IRPF y retenciones de la Agencia Tributaria, Haciendas Forales y Hacienda Tributaria de Navarra Variables educativas (Estudios en curso y Nivel de Estudios): -Matriculados en enseñanzas no universitarias del Ministerio de Educación y Formación Profesional -Matriculados y egresados en Universidades -Certificados de Profesionalidad del SEPE -Registro histórico de Títulos del Ministerio de Educación y Formación Profesional Además de algunos de los citados anteriormente, otros ficheros utilizados para determinar, por ejemplo, el estado civil o la composición del hogar son: - Divorcios y separaciones de INFOREG (Ministerio de Justicia) - Boletines de Matrimonio del MNP - Registro Central de Extranjeros En el Censo de Viviendas se utiliza como principal fuente de información el Catastro, junto con ficheros específicos de las Oficinas de Estadística de algunas Comunidades Autónomas.
20.2. Frecuencia de la recogida de datos	Decenal
20.3. Recopilación de datos	La recogida de información se realiza a través de la explotación de información estadística disponible.
20.4. Validación de datos	Se realizan múltiples análisis de la coherencia de la evolución de las cifras de población residente y de estas con los datos de las diferentes fuentes estadísticas demográficas.
20.5. Compilación de datos	
20.6. Ajuste	No se realiza ningún tipo de ajuste estacional, descomposición de series temporales o métodos similares.

21. Observaciones

21.1. Observaciones